

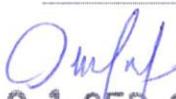
Córdoba, 31 de agosto de 2023

A la

**Ing. Adriana Hortensia Tagliaferri**  
Presidenta - Caja Previsión Ley N° 8470

Quien suscribe PERALTA DIEGO DNI 24.726.636, ARQUITECTO MP 1-7787, PRESIDENTE del **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, con poder suficiente para este acto, vengo en nombre y representación de dicha institución así como de todo el colectivo que la integra, a los fines de requerirle al Directorio de la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba – Ley 8470-, conforme se lo establece la Ley 8803, en función de la vigente Resolución N° 446, emanada de la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba en el año 2004, de pleno conocimiento de las autoridades de la Caja, la que es utilizada por profesionales de la Ingeniería Civil para cotizar y pagar aportes previsionales de obras con el 20% menos de lo que se encuentra obligado en rigor de la Ley 8470, le requiero, **ME INFORME**:

- 1) Cuál ha sido el impacto económico registrado en la Caja, a consecuencia de aquellos profesionales de la Ingeniería Civil que realizan aportes previsionales de obras con el 20% menos de lo que les correspondía según la Ley 8470, amparados en la Resolución N° 446, emitida por el JG del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, desde la fecha de su sanción acaecida el 19 de noviembre de 2004 hasta la actualidad.-
- 2) Que acciones se han adoptado o se prevén implementar para cesar con el detrimento patrimonial que viene padeciendo la Caja Previsional bajo su presidencia, debido a la utilización por parte de profesionales de la Ingeniería Civil de la normativa colegial mencionada, es decir, la Resolución N° 446 solicitando para estas peticiones la documentación respaldatoria que de sustento a la información proporcionada.- Es importante recordarle que la **INFORMACIÓN** solicitada debe ser proporcionada de manera **COMPLETA, VERAZ, PRECISA, ADECUADA y OPORTUNA**, respaldada por la documentación requerida. En relación a la solicitud presentada, es importante destacar que su propósito es adquirir un entendimiento exhaustivo de la

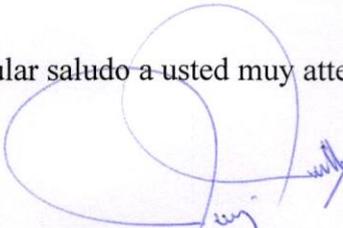
  
**01 SEP 2023**  
HECTOR ALVAREZ  
Mesa de Entradas  
Caja de Previsión - Ley 8470

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – CAPC  
Adherido a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos  
Laprida 40 – Tel: (0351) 423-5450 / 423-4987  
[presidencia@colegio-arquitectos.com.ar](mailto:presidencia@colegio-arquitectos.com.ar)  
[www.colegio-arquitectos.com.ar](http://www.colegio-arquitectos.com.ar)

situación actual de la Caja de Previsión. Esta entidad engloba tanto a nuestra Institución como al conjunto de arquitectos profesionales que representamos. Es por esta razón que la información y los documentos que se solicitan nos permitirán obtener una comprensión completa de la situación actual de la Caja de Previsión. Esto, a su vez, posibilitará que la institución que represento pueda proporcionar asesoramiento y orientación precisa a los colegiados para proteger sus intereses y derechos previsionales. Adicionalmente, el acceso a detalles precisos y oportunos sobre los aspectos de controles de legalidad en los procedimientos internos resultará esencial para abordar cuestiones de índole jurídica y legal que puedan surgir. Este enfoque contribuirá al respaldo y la sostenibilidad de la Caja de Previsión, de la cual formamos parte.- En última instancia, el cumplimiento de su responsabilidad de suministrar información será esencial para alcanzar nuestros objetivos institucionales que se encuentran en conformidad con la Ley 7192, por ello apelamos al cumplimiento del requerimiento caso contrario traerá su omisión responsabilidades funcionales personales de quienes integran el Directorio de la Caja, de lo que formulamos expresa reserva de realizar las denuncias correspondientes. Amén de no haber existido necesidad de exponer los propósitos del requerimiento, se le están exponiendo. Por todo, dentro del marco de la Ley 8803, **LO INTIMO A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** (Art. 7 Ley 8803), haga entrega del informe con la documentación respaldatoria, en la sede del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, **sito en calle Laprida N° 40 de la Ciudad de Córdoba en el horario de 09:00 hs a 14:00 hs de lunes a viernes**. Hago reserva de entender que el silencio a la misiva será una negativa de su parte a dar cumplimiento al pedido contenido en la presente.



Sin otro particular saludo a usted muy atte.

  
Arq. Diego E. Peralta  
Presidente  
Colegio de Arquitectos  
de la Provincia de Córdoba

  
**01 SEP 2023**

HECTOR ALVAREZ  
Mesa de Entradas  
Caja de Previsión - Ley 8470

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – CAPC  
Adherido a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos  
Laprida 40 – Tel: (0351) 423-5450 / 423-4987  
[presidencia@colegio-arquitectos.com.ar](mailto:presidencia@colegio-arquitectos.com.ar)  
[www.colegio-arquitectos.com.ar](http://www.colegio-arquitectos.com.ar)